

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 00249 00

Se obedece y se cumple lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil, en auto del 3 de junio de 2021 que confirmó el auto que negó parcialmente el mandamiento de pago, fechado el 9 de septiembre de 2020.

Proceda la secretaría a elaborar y tramitar los oficios ordenados en dicho auto, una vez cobre firmeza la presente providencia.

Por otro lado, se RECONOCE personería para actuar al abogado JUAN CAMILO NEIRA PINEDA como apoderado de DANIEL FELIPE CUERVO ALBORNOZ y de DATATRAFFIC S.A.S., conforme al poder adosado en correo electrónico del 10 de septiembre de 2020 y que obra en el cuaderno de medidas cautelares.

A tono con lo que dispone el artículo 301 del C.G.P. se tiene por noticiados a los demandados por conducta concluyente. Por secretaría cuéntese el término con el que disponen para ejercer sus defensas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)

JDC.

¹ Estado electrónico número 135 del 5 de octubre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47b74429fb12c47722f5b490bab075ca5e9eed724a73f612de255ab467d8c8f7**

Documento generado en 04/10/2021 08:32:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>